

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE EDUCACIÓN FISICA EN LA ESCUELA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE RINCÓN DE SOTO	898,060.34	MICHOACAN	APORO	RINCÓN DE SOTO	CONSTRUIR UNA TECHUMBRE EN EL AREA DE EDUCACIÓN FISICA PARA QUE LOS ALUMNOS ESTEN MAS PROTEGIDOS Y REALICEN UN MEJOR DESEMPEÑO EN SUS ACTIVIDADES	800 ALUMNOS
"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL"	109,805.70	MICHOACAN	APORO	APORO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CANCHA DEPORTIVA	500 PERSONAS
"REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO"	129,581.85	MICHOACAN	APORO	ARROYO SECO	CREAR UNA RED DE DRENAJE QUE PERMITE UN RÁPIDO DESALOJO DEL AGUA DE LLUVIA, PARA EVITAR ENCHARCAMIENTOS E INUNDACIONES	50 PERSONAS
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE RINCÓN DE SOTO"	95,989.78	MICHOACAN	APORO	RINCÓN DE SOTO	PROYECTO DE TRANSPORTE QUE FAVORECEN EL DESARROLLO, MEJORAN LA MOVILIDAD, FACILITAN LA CIRCULACIÓN VEHICULAR	200 PERSONAS
"REHABILITACION DEL PARQUE INFANTIL ROSARIO ORTIZ DE TINOCO, PRIMER ETAPA"	500,000.00	MICHOACAN	APORO	APORO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL CON JUEGOS PARA NIÑOS Y EQUIPO DE EJERCICIO	2500 PERSONAS
"PROGRAMA DE PISO FIRME 2019"	241,483.74	MICHOACAN	APORO	APORO	APOYO A FAMILIAS BULNERABLES CON PISO EN SU CASA UNA MEJOR FORMA DE VIDA	100 PERSONAS
"PROGRAMA DE LOSA DE CONCRETO"	495,037.44	MICHOACAN	APORO	APORO	APOYO A FAMILIAS BULNERABLES CON LOSA DE CONCRETO PARA UNA MEJOR FORMA DE VIDA	100 PERSONAS
"PROGRAMA DE PILETAS 2019"	487,331.55	MICHOACAN	APORO	APORO	APOYO A FAMILIAS BULNERABLES CON PILETAS PARA UNA MEJOR FORMA DE VIDA	250 PERSONAS
"CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA, APORO, MICHOACAN"	163,994.99	MICHOACAN	APORO	OJO DE AGUA	TENER UN MEJOR SERVICIO DE AGUA POTABLE ES ESTA COMUNIDAD	300 PERSONAS
BACHEO DEL TRAMO CARRETERO APORO - RONDANILLA	50,000.00	MICHOACAN	APORO	APORO	IMPLEMENTACION UNA VIA DE TRANSPORTE MAS RAPIDA PARA UN MEJOR COMERCIO Y TRASLADO	1500 PERSONAS

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO. - Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil once, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.**-
Rúbrica.